



VICEPRESIDENCIA JURIDICA - REGIONAL CENTRAL

Doctor:

SAMIR SAAD RODRÍGUEZ.

Juez Primero Civil Municipal.

Barrancabermeja, Santander.

Tipo de proceso: SOLICITUD DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR SERVIDUMBRE PETROLERA (LEY 1274 DE 2009).

Demandante: ECOPETROL S.A.

Demandado: JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TAMAYO, DALIDA CATALINA GUTIERREZ OBANDO, JOSE ALBERTO OCHOA VALENCIA.

Radicado: 68-081-40-03-001-2022-00315-00.

Asunto: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.

DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de **ECOPETROL S.A.**, atendiendo lo dispuesto mediante auto del **28 de julio de 2022**, notificado por estados el **29 de julio de 2022**, y encontrándome en término, me permito SUBSANAR la demanda de la referencia en los siguientes términos:

1. En obediencia al numeral 1. mediante el cual se expone por parte del Despacho que: *"No se allegaron los documentos relacionados en el acápite de pruebas contenidos en el numeral 8.1.2., referidos a "LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y SU SITUACIÓN LEGAL".*

Al respecto, señor Juez me permito allegar los siguientes documentos solicitados por el Despacho:

- i. Escritura Pública No. 5219 del 14 de noviembre de 1984 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.
- ii. Escritura pública 1576 del 15 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera de Barrancabermeja.
- iii. Escritura Pública 120 del 5 de abril de 1983 de la Notaría Única de Puerto Boyacá - Servidumbres constituidas sobre el predio.
- iv. Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 303-14582 de fecha 23 de mayo de 2022.
- v. Análisis de títulos del predio **LOTE PALESTINA** de fecha 21 de abril de 2022, elaborado por la profesional jurídica de la compañía contratista para la gestión inmobiliaria de Ecopetrol S.A.
- vi. Informe de identificación predial de campo elaborado por el profesional jurídico de la compañía contratista para la gestión inmobiliaria de Ecopetrol de fecha 11 de octubre de 2021.
- vii. Copia de recibo de pago del impuesto predial del predio LOTE PALESTINA – referencia de pago 00000000002200035498 del 9 de febrero de 2022.

- viii. Contrato de Promesa de Compraventa de Posesión de Bien Inmueble Rural de fecha 2 de agosto de 2016.
- ix. Declaración con fines extraprocesales No 4577 del 18 de diciembre de 2021 rendida en la Notaría Primera de Barrancabermeja.
- x. Avisos de obra de fecha 25 de octubre de 2021 con planos anexos, cuadros de coordenadas y áreas requeridas dirigidos al señor JOSE ALBERTO OCHOA VALENCIA, enviados los días 26 de enero de 2022 y 2 de febrero de 2022 por correo certificado sin entrega exitosa, los cuales fueron radicados ante la Personería Distrital de Barrancabermeja el día 14 de abril de 2022.
- xi. Avisos de obra de fecha 26 de noviembre de 2021 con planos anexos, cuadros de coordenadas y áreas requeridas dirigidos a los señores JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TAMAYO Y DALIDA CATALINA GUTIERREZ OBANDO JIMÉNEZ, enviados los días 2 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022 ambos remitidos por correo certificado y entregados, los cuales fueron radicados ante la Personería Distrital de Barrancabermeja el día 10 de diciembre de 2021 (el primer aviso) y nuevamente el día 19 de enero de 2022 (el primer y segundo aviso).
- xii. Avisos de obra de fecha 29 de noviembre de 2021 con planos anexos, cuadros de coordenadas y áreas requeridas dirigidos a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, enviados los días 2 de diciembre de 2021 y el 13 de enero de 2022 ambos remitidos por correo certificado y entregados, los cuales fueron radicados ante la Personería Distrital de Barrancabermeja el día 10 de diciembre de 2021 (el primer aviso) y nuevamente el día 19 de febrero de 2022 (el primer y segundo aviso).
- xiii. Poder otorgado por parte del Apoderado General de Ecopetrol al ing. JORGE ALBERTO PÉREZ BUSTOS para suscribir acta de no acuerdo y demás documentos necesarios para dar por agotada la etapa de acuerdo directo con los señores JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ Y DALIDA CATALINA GUTIÉRREZ con relación al predio LOTE PALESTINA
- xiv. Inventario con registro fotográfico de fecha 29 de noviembre de 2021.
- xv. Acta de no Acuerdo de fecha 6 de abril de 2022 con solicitud de constancia de negociación fallida dirigida a la personería Distrital de Barrancabermeja de fecha 18 de abril de 2022, ante la renuencia de los señores JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ Y DALIDA CATALINA GUTIÉRREZ de suscribir la misma (la cual fue enviada a los hoy convocados por correo electrónico a las siguientes direcciones: jorgegutierrezamayo@gmail.com; catalinagutierrez.majaquaro@gmail.com).
- xvi. Informe de gestión de agotamiento de la etapa de acuerdo directo para la gestión del Variante Gasoducto 4 Pulgadas en el Sector de Puente Sogamoso respecto de los predios FINCA LA ESPERANZA PARCELA 14 VDA LLANITOBAJO y LOTE PALESTINA atendiendo a que en los dos predios los señores Jorge Alberto Gutiérrez y Dalida Catalina Gutiérrez se reconocieron con titulares de derechos.
- xvii. Oficio de notificación pago de mejoras – ocupación de JOSE ALBERTO OCHOA VALENCIA, remitido a la Personería Municipal de Barrancabermeja radicado el día 20 de diciembre de 2021.
- xviii. Informe de DEBIDA DILIGENCIA de fecha 13 de mayo de 2022 en el que se observan las acciones realizadas para ubicar al señor JOSÉ ALBERTO OCHOA

- VALENCIA elaborado por los profesionales Juan Camilo Mira Díaz e Iván Guillermo Carvajal Quintero de la compañía INGICAT S.A.S
- xix. Avalúo ID EMPRESA No. 6035-2021 de fecha 18 de enero de 2022, elaborado por el perito evaluador Ing. Ricardo Lozano Botache de la compañía Estudio T-Rural.
 - xx. Hoja de vida de Ricardo Lozano Botache con anexos y declaración juramentada.
 - xxi. Descripción detallada de las actividades a realizar en el predio requerido.
 - xxii. Respuesta de la Unidad de Restitución de Tierras – Dirección Territorial Magdalena Medio con radicado DTMB2-202201683 de fecha 6 de abril de 2022.
 - xxiii. Comunicado No 20214301567841 de fecha 16 de diciembre de 2021 emitido por el Subdirector de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras.
 - xxiv. Comunicado No S.P 01573 del 8 de septiembre de 2021 donde el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja emite certificación de la vía que conduce de Barrancabermeja a Puerto Wilches.
 - xxv. Plano de Imposición de Servidumbre del Lote Palestina.
 - xxvi. Plano de daños de Servidumbre del Lote Palestina.
 - xxvii. Plano de localización general del Lote Palestina.
 - xxviii. Tabla de Coordenadas del derecho de servidumbre del Lote Palestina.
 - xxix. Texto de coordenadas del derecho de servidumbre del Lote Palestina.

2. En acatamiento del numeral 2, en el que se requiere: *"Si bien se suministró correo electrónico de algunos de los demandados no se indicó su procedencia, conforme a lo prevenido por el artículo 8º inciso del decreto 806 de 2020 (hoy adoptado como legislación pertinente mediante ley 2213 de 2022), el cual establece que "(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."*

En este punto, se remite al Despacho declaración extraprocesal No 2360 del 1 de agosto de 2022 rendida por el señor IVAN GULLERMO CARVAJAL QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.129.782, Profesional en Gestión de Tierras de la empresa INGICAT S.A.S ante la Notaría Primera de Barrancabermeja, quien bajo la gravedad de juramento manifestó que como resultado de la gestión para la adquisición de servidumbre petrolera para la "CONSTRUCCIÓN VARIANTE GASODUCTO 4" EN EL SECTOR DE PUENTE SOGAMOSO" en el predio "Lote Palestina", recaudó por entrevista personal la información de notificación de los señores DALIDA CATALINA GUTIERREZ OBANDO y JORGE ALBERTO GUTIERREZ TAMAYO, asimismo refirió que no consiguió información de dirección de notificación, ni número de contacto del señor JOSÉ ALBERTO OCHOA VALENCIA, de quien se desconoce su paradero.



VICEPRESIDENCIA JURIDICA - REGIONAL CENTRAL

ANEXOS Y PRUEBAS:

Me permito entregar en la secretaría del despacho un dispositivo **USB** que contiene los documentos atrás anunciados debido a que la plataforma y/o correo institucional de la rama judicial no permite su transferencia en medio electrónico.

De esta manera se da por subsanada la demanda de la referencia.

Con el respeto de siempre, del Señor Juez,

Atentamente;

DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

C.C. No. 1.095.808.897 de Floridablanca

T.P. No. 248.297 del C. S. de J.

Notaría Primera de Barrancabermeja



ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES Decretos 1557 y 2282 de 1989

DECLARACION No. DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (2360)

En el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los un (1) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022), ante mí, DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO, Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja; compareció; IVAN GUILLERMO CARVAJAL QUINTERO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 18.129.782 expedida en Mocoa (Putumayo), quien manifestó que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos de declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

PRIMERO: Mi nombre e identificación es como está dicho, de estado civil: **Casado con sociedad conyugal vigente**, de ocupación **Empleado**, residente en la **Calle 67 N° 20-48 Barrio el Parnaso del Municipio de Barrancabermeja, Santander**, teléfono **314-8216296**.

La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad de juramento que:

1: Que en el desempeño de actividades como Profesional en Gestión de Tierras de la empresa INGENIERÍA GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO SAS INGICAT se realizó el reconocimiento predial para determinar las afectaciones ocasionadas por los trabajos para la "CONSTRUCCIÓN VARIANTE GASODUCTO 4" EN EL SECTOR DE PUENTE SOGAMOSO."

2: Que como resultado de los procesos de gestión para adquisición de servidumbre petrolera asociada al área requerida por el proyecto descrito en el numeral anterior se pudo identificar en el predio denominado LOTE PALESTINA identificado con FMI 303-14582 de mejoras, y cedula catastral 680810001000000040001000000000, la existencia de diferentes ocupantes identificados así:

• En entrevista personal en el predio se identificó a DALIDA CATALINA GUTIERREZ OBANDO y JORGE ALBERTO GUTIERREZ TAMAYO quienes manifiestan haber adquirido hace aproximadamente 6 años el predio; suministran los números de contacto celular: 310 8611023 y 313 4558815, respectivamente; así mismo los correos de contacto personal: jorgegutierrezamayo@gmail.com y catalinagutierrez.majaguaro@gmail.com, igualmente la dirección de residencia de ambos ubicada en el municipio de Barrancabermeja, en la Calle 76 No 19A-16.

-----VIVIAN-----



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Darío Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerbarrancabermeja@gmail.com



• Como consecuencia de la lectura del folio de matrícula 303-14582 de mejoras, se encuentra como ocupante inscrito al señor JOSE ALBERTO OCHOA VALENCIA, sin embargo, por las indagaciones en el predio y consultas en el área no se consigue dirección o número de contacto, finalmente se desconoce el paradero del señor.

3: Que esta declaración la rindo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso del Art. 8 del decreto 806 de 2020 que establece: (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaria que lo he hecho en forma cuidadosa y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con mi firma ratifico que es real todo lo que he señalado.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a **IVAN GUILLERMO CARVAJAL QUINTERO** quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la intermediación; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. Realizada esta observación y así aceptada se procede a firmar por parte del declarante.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012, con mi firma, autorizo de manera previa, expresa, e inequívoca a **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA**, a dar tratamiento de mis datos personales (y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento), recolectados al momento de (incorporar operación de recolección de datos ejemplo; registro en el sistema de información, entre otros), incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerse a ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la política de tratamiento de información publicada en www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co y en la Calle 51 N 8B-11 de Barrancabermeja, así mismo manifiesto que conozco la Política de Tratamiento de Información de **LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA** y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y Oposición) y los canales de atención donde ejércelos.

El notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontánea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a insistencia del declarante. El declarante manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que conforme a las leyes de la república

-----VIVIAN-----



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Dario Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com



Notaría Primera de Barrancabermeja



y las normas penales, no es prófugo de la Justicia y que no tiene requerimiento penal por delito alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado. La presente declaración se expide a solicitud del interesado, (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla **A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES**

Cancelo derechos notariales según Res. 00755 de 2022-01-26
Valor \$14,600 más IVA \$2,774

El Declarante,

IVAN GUILLERMO CARVAJAL QUINTERO
C.C. 11120002



Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaria no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.

~~7/10/11111017c~~
Darío Francisco Álvarez Castro
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA



-----VIVIAN-----



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)
Notario Darío Francisco Álvarez Castro
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio
Teléfono: 320-9152404 - 6225333
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com